



CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- EXPEDIENTE 1319/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES, PARA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL YACIMIENTO DE CARACA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el paraje conocido como el Cerro de la Virgen de la Muela (Driebes, Guadalajara), se ha localizado un importante yacimiento arqueológico que ha sido identificado con la antigua ciudad romana de Caraca. A este respecto, durante los últimos veranos, entre 2017 y 2024 —y desde 2018 con el apoyo económico de la Diputación a través de la suscripción de convenios anuales como este—, se desarrollaron sucesivas campañas de excavaciones arqueológicas en el yacimiento que han confirmado las previsiones de los estudios realizados previamente. Es destacable el hecho de que los trabajos arqueológicos que se están realizando en Driebes han cobrado especial interés después de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha declarara Bien de Interés Cultural (DOCM 26/01/2024), con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cerro de la Virgen de la Muela y su área arqueológica.

Por ello se considera necesaria la continuidad de los trabajos y estudios iniciados en 2017, al tiempo que su puesta en valor y su difusión científica y cultural. Este hecho permitirá seguir conociendo mejor la época romana en la provincia de Guadalajara y establecer definitivamente el trazado de las principales vías de esta cultura a su paso por el actual territorio provincial.

Reforzar la colaboración con el Ayuntamiento de Driebes en esta importante labor suscribiendo un nuevo convenio que aporte continuidad a los trabajos que se están realizando en Caraca, se estima una acción estratégica y conveniente a los intereses provinciales.





Diputación de Guadalajara

Por lo que, visto el informe propuesta de la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura y Educación, acompañado de memoria justificativa, y demás informes que forman parte del expediente, incluido el de fiscalización por parte de la Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Driebes en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para la realización, promoción y difusión de las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Caraca en 2025, CIF: P- 1912800-H, cuyo texto se adjunta, destinando para tal fin la cantidad de QUINCE MIL euros (15.000 €), con cargo a la partida 334 462.05 a Ayto. Driebes. Yacimiento de Caraca, del Presupuesto del año 2025 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL YACIMIENTO DE CARACA, EN DRIEBES, DURANTE EL AÑO 2025

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el Decreto de Presidencia de fecha 4 de Junio, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. ALFONSO FERNÁNDEZ ARENAS**, en representación del Ayuntamiento de Driebes, con CIF: P-1912800-H, en su condición acreditada de Alcalde-Presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) en su partida 334 46205, para el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Convenio con el Ayto. de Driebes para el yacimiento de Caraca, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Desde 2018 la Diputación Provincial viene colaborando con el Ayuntamiento de Driebes en las sucesivas campañas de excavaciones y estudios arqueológicos del yacimiento de Caraca, situado en el Cerro de la Virgen de la Muela de este municipio, que ha sido identificado con la ciudad romana de este nombre, aunque también hay restos visigodos en él. Proseguir en la investigación, estudio y difusión de este yacimiento se consideran prioritarios desde un punto de vista científico cultural dada la importancia del yacimiento y los resultados de las distintas campañas que se han realizado en él.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Driebes, para la financiación de la realización de excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Caraca (Driebes), en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a la cantidad de QUINCE MIL euros (15.000 €), con cargo a la partida 334 46205 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (arqueólogos, técnicos especialistas, peones, ...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de publicaciones y de difusión de la ayuda.

- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del

Convenio

- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Driebes pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 por 100 de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 1 de diciembre de 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
 - Nóminas de los trabajadores contratados, con sus justificantes de pago y los de las cuotas empresariales y sociales al INSS y de las retenciones de IRPF practicadas a la AEAT.
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 1 de diciembre de 2025, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - Certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Seguro de responsabilidad civil en caso de ser contratado
- Otros.....

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – El Ayuntamiento de Driebes tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_displ)
https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_displ

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

[ay/w2aW/view/1570850](https://ay.w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Ayuntamiento de Driebes, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2025 PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES:

OBJETIVOS PRELIMINARES DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN CARACA (DRIEBES) EN EL AÑO 2025

La actuación propuesta viene justificada por la necesidad de aumentar el conocimiento del área arqueológica de Caraca y su entorno, requiriendo medios suficientes que permitan conocer a nivel científico diversos aspectos de relevancia para la investigación arqueológica.

Las tareas fundamentales a desarrollar son las siguientes:

-Excavación arqueológica en la necrópolis visigoda de Driebes. En esta área de necrópolis ya se realizaron las primeras catas en el verano de 2021 y se ha continuado la excavación en 2022, 2023 y 2024. De esta necrópolis antes de las excavaciones arqueológicas de 2021 teníamos escasos datos más allá de la breve mención de Jorge Sánchez-Lafuente (1982) acerca de la existencia de la misma. Los resultados de las mencionadas excavaciones arqueológicas y de la prospección con georradar de este yacimiento nos permiten aportar algunos rasgos generales del enclave. Se trata de una necrópolis de inhumación en la que los finados se enterraban en posición decúbite supino y con una orientación este-oeste, dentro de cistas delimitadas por lajas de piedra o fosas cubiertas por losas de piedra. Sin embargo, es necesario continuar las excavaciones para avanzar en el conocimiento de la cronología, estado de conservación, aspectos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

rituales y organización interna de la necrópolis localizada a los pies de la ciudad romana de Caraca. Del mismo modo, en la zona donde se ubica la necrópolis de época visigoda, se localizaron en las campañas de excavación de 2022, 2023 y 2024 niveles arqueológicos de época carpetana, lo cual puede aportar interesantes datos acerca de esa época. Así, se hace necesario también, profundizar en el conocimiento de los niveles arqueológicos de cronología carpetana, ubicados en el mismo lugar donde siglos más tarde se ubicaría la necrópolis tardoantigua.

Por lo tanto se plantean también las siguientes tareas:

- Realización de dibujo arqueológico de campo de las estructuras exhumadas y de una selección de los materiales arqueológicos localizados durante las excavaciones y prospecciones.

- En relación con la excavación arqueológica se procederá a realizar las actividades de: Planteamiento previo de catas mediante GPS; realización de fichas de Unidades Estratigráficas; documentación fotográfica del registro arqueológico; recogida de muestras; recogida de material arqueológico; levantamiento planimétrico de las estructuras exhumadas.

- Al finalizar las excavaciones se cubrirán parte de las áreas excavadas y de las estructuras con malla geotextil, grava y/o tierra. Esto se realiza con el fin de proteger los restos excavados de posibles deterioros. Otra parte de las estructuras excavadas quedarán visibles, si su estado de conservación lo permite.

- Toma de muestras para analíticas, en función de las características y contexto de los restos arqueológicos localizados en la necrópolis de época visigoda.

- En función de los restos arqueológicos localizados y el estado de conservación de los mismos, así como las prioridades de la investigación científica, se realizarán analíticas de muestras recogidas en excavaciones (si esto fuera posible por lo señalado anteriormente).

- Trabajos de Geoarqueología incluyendo el seguimiento arqueosismológico de las zonas que se van a excavar, así como avanzar en la caracterización geológica del entorno de la ciudad romana de Caraca. El seguimiento arqueosismológico de las zonas que se van a excavar, se realiza por si apareciesen evidencias de deformaciones sísmicas, que de otro modo podrían ser destruidas durante la retirada de materiales “estériles” para la arqueología, pero de gran información para la geología. Este seguimiento se realizará por los técnicos del I.G.M.E.

- Vuelo de dron con el objeto de localizar y documentar restos arqueológicos.

Se realizarán además los siguientes trabajos de laboratorio:

- Fotografía del material arqueológico selecto.

- Estudio preliminar de materiales arqueológicos resultantes de las excavaciones y prospecciones: una vez finalizadas las tareas de campo se entregarán los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

restos arqueológicos al Museo de Guadalajara para su depósito, de acuerdo con la dirección del Museo.

-Aproximación antropológica preliminar de los restos óseos recuperados durante la excavación de la necrópolis tardoantigua.

-Realización de informes.

-Consulta de cartografía histórica, fotografía histórica y toponimia.

En función del desarrollo de las tareas arqueológicas y las necesidades científicas se podrán realizar si fuera posible y necesario, además las siguientes tareas:

a) Excavación arqueológica en el área del Foro de Caraca, en el Cerro de la Virgen de la Muela.

Estos trabajos arqueológicos cobran especial interés después de que la Junta de Castilla La Mancha haya declarado Bien de Interés Cultural (DOCM 26/01/2024), con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cerro de la Virgen de la Muela y su área arqueológica, en Driebes (Guadalajara). Asimismo, este año se cumplen 80 años desde el descubrimiento del Tesoro de Driebes en 1945 durante las obras de realización del Canal de Estremera.

Estas investigaciones arqueológicas permitirán avanzar en el conocimiento del área arqueológica de Caraca y su evolución histórica, contribuyendo al avance de la investigación de la romanización en la provincia de Guadalajara. Además, la excavación de la necrópolis tardoantigua hará posible conocer más datos acerca de la evolución del poblamiento en esta área desde los últimos siglos del Imperio romano hasta la época visigoda.

En conclusión, agradecemos el compromiso de la Diputación de Guadalajara con la investigación arqueológica en Caraca, siendo este uno de los yacimientos arqueológicos más destacados de la provincia.

Firmado

Alfonso Fernández Arenas

Alcalde de Driebes

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. [Memoria de la actuación](#) justificativa que incluya:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. [Anexo III](#) donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. [Facturas](#) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. [Documentos que acrediten el abono de las facturas](#) incluidas en la relación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. [Otra documentación:](#)

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2025.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f)) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

